



WIPO/DAS/PD/WG/3/6
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 24 DE MAYO DE 2011

Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad

Tercera reunión

Ginebra, 12 a 15 de julio de 2011

MEJORAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DAS DE LA OMPI, INCLUIDAS LAS PROPUESTAS SOBRE LA "VÍA D".

Propuesta presentada por el Japón

ANTECEDENTES

1. El intercambio de documentos de prioridad (PDX), incluido el Servicio de Acceso Digital de la OMPI (DAS), no solo ha de reducir el volumen de trabajo que han de afrontar los usuarios al recibir y enviar documentos de prioridad en papel, sino que ha de contribuir asimismo a mejorar la eficiencia de los trámites administrativos, de manera que ambas partes se vean beneficiadas. Por lo tanto, y dado que dichas ventajas afectarían a una gran cantidad de usuarios y a las nuevas oficinas participantes, se debería afrontar una ampliación del marco, la cual, debido al aumento que generaría en el número de oficinas adscritas al PDX, mejoraría también su eficiencia desde el punto de vista de las oficinas que ya utilizan el PDX.
2. El intercambio de documentos de prioridad se realizó, en un primer momento, desde un enfoque bilateral, y algunas oficinas ya han intercambiado una cantidad importante de documentos de prioridad. Sin embargo, si se quiere continuar avanzando en este sentido en el futuro, el DAS, que constituye el intercambio centralizado de datos por medio de la OMPI, sería más efectivo que el establecimiento de múltiples conexiones bilaterales entre cada oficina y cada nuevo participante. De hecho, con la incorporación de Finlandia en abril de 2011, ya son ocho los países y organizaciones que utilizan el servicio DAS, lo que es un claro indicio de su continuo crecimiento y su futura ampliación.

3. Además, ha aumentado de forma gradual la frecuencia de uso del DAS. En los cuadros 1 a 3 se muestran las frecuencias de uso del DAS acumuladas hasta febrero de 2011, presentadas por la OMPI. Cabe destacar que la frecuencia de uso es especialmente elevada en el caso de las solicitudes internacionales PCT, ya que anteriormente no había un marco de intercambio de documentos de prioridad para estas solicitudes. Aun así, en comparación con los PDX bilaterales existentes, en los que se intercambian miles o decenas de miles de solicitudes cada año, la frecuencia de uso del DAS es bastante baja, lo que se debe sobre todo a los usuarios del PCT.
4. Uno de los motivos principales es que el uso del DAS es más complicado que el de los PDX bilaterales. Para los usuarios es más fácil el procedimiento de los PDX bilaterales, por lo que estos, que cuentan con una gran cantidad de documentos de prioridad 4, no pueden reemplazar al DAS. Además, se ha señalado que el DAS no está exento de riesgos en materia de seguridad.
5. A la vista de lo anterior, se propone mejorar el DAS para así fomentar su uso.

Cuadro 1 – Número de documentos de prioridad registrados en el DAS por oficina de primera presentación (OPP)

OPP	Documentos registrados
AU (Vía A)	52
ES (Vía A)	227
GB (Vía A)	5203
IB (Vía A)	27
JP (Vía C)	693
KR (Vía C)	3
US (Vía C)	1619

Cuadro 2 – Número de documentos de prioridad extraídos de las OPP

OPP	Extracciones de documentos efectivas	Extracciones efectivas tras fracasar al principio	Extracciones de documentos completamente inefectivas
AU (Vía A)	62	15	1449
ES (Vía A)	18	2	301
GB (Vía A)	240	32	4075
IB (Vía A)	11	3	68
JP (Vía C)	607	44	56
KR (Vía C)	2	0	79
US (Vía C)	1529	327	1227

Cuadro 3 – Número de documentos de prioridad solicitados por oficina de segunda presentación (OSP)

OSP	Extracciones de documentos efectivas	Extracciones efectivas tras fracasar al principio	Extracciones de documentos completamente inefectivas
AU	0	0	0
ES	0	0	0
GB	43	2	10
IB	2315	414	1455
JP	1	0	19
KR	6	0	88
US	104	7	5683

2. CUESTIONES RELATIVAS A LA ARQUITECTURA DEL DAS

6. Las cuestiones que han de tenerse en cuenta si se quiere mejorar el DAS son, como se dijo más arriba, la facilidad de uso y la seguridad. Por lo tanto, aquí se analizarán el estado actual y las líneas que se han de seguir en el futuro.

1) Facilidad de uso

7. Aunque el objetivo del DAS es controlar el acceso por medio de una lista de control de acceso (ACL)¹ y un código de acceso, como se explica a continuación, el DAS no garantiza una seguridad absoluta. Además, los solicitantes se quejan de que la lista de control de acceso no es fácil de usar. Esta lista se emplea a modo de control de seguridad del DAS de la OMPI, y para ello los solicitantes, de forma directa o bien por medio de la OPP, han de facilitar información propia e información acerca de sus solicitudes.
8. En el marco del DAS actual, existen tres vías distintas, las Vías A, B y C, para la transmisión de datos por parte de las OPP. En el caso de las Vías B y C, las OPP solo facilitan al DAS parte de la información sobre los solicitantes y las solicitudes o no facilitan información alguna al respecto. Por lo tanto, son los propios solicitantes los que han de llevar a cabo el engorroso procedimiento de facilitar la información al DAS.
9. Por el contrario, en la Vía A no es necesario que los solicitantes lleven a cabo este engorroso procedimiento, puesto que las oficinas facilitan al DAS dicha información en su nombre. Por ello, el uso de la Vía A es más sencillo que el de las Vías B y C. De hecho, en el Cuadro 1 (Número de documentos de prioridad registrados en el DAS por OPP) se puede observar que el número de documentos registrados por la oficina del Reino Unido, que emplea la Vía A, es el mayor de entre las oficinas participantes, lo que confirma esta teoría. Por otra parte, la Oficina Española de Patentes y Marcas permite a las OSP acceder a las listas de control de acceso en nombre de los solicitantes si estos así lo desean.

¹ Además del control de seguridad, el control de acceso del DAS también cuenta con una función de gestión del historial de transmisiones.

10. Ante esto, la elección de la Vía A por parte de todas las oficinas participantes podría, en cierto modo, aumentar la facilidad de uso. Pero la Vía A no soluciona el problema de seguridad y las fallas que pueden tener las listas de control de acceso. Además, algunas oficinas no pueden optar por la Vía A debido a restricciones legales. Por otra parte, en el Cuadro 2 (Número de documentos de prioridad extraídos de las OPP) se muestra que la oficina del Reino Unido, que como se observa en el Cuadro 1 es la que más documentos registrados tiene, es la que menos documentos extraídos tiene. Como se señala aquí, en la Vía A se obliga al solicitante a decidir si quiere presentar la solicitud ante la OSP al presentarla ante la OPP, lo que provoca que haya muchos casos en los que los solicitantes se registran en el DAS por si acaso, aunque no tengan intención de presentar la solicitud ante la OSP al presentarla ante la OPP. Esto implica que en la Vía A se obliga a los solicitantes a realizar un procedimiento innecesario que no representa la solución definitiva hacia una mayor facilidad de uso.
11. Por consiguiente, se hace necesario un nuevo enfoque que sea más sencillo, reemplazado por las Vías A, B y C actuales, y que utilice las listas de control de acceso.

2) Seguridad

12. En el intercambio de documentos de prioridad existen los dos tipos de riesgos siguientes:
 - a) riesgo de que una solicitud irrelevante se envíe por error a la OSP como documento de prioridad y se desvele a terceros.
 - b) riesgo de que, aunque se reivindique la prioridad ante la OSP, se produzca un fallo en el intercambio de documentos de prioridad que tenga como resultado la prescripción de los derechos de prioridad.
13. Para el caso “b”, en el que los derechos de prioridad pierden su efecto, la mayoría de las oficinas cuentan con medidas de subsanación tales como el restablecimiento del derecho de prioridad, así como consideraciones específicas basadas en la propuesta de la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) que se presenta más adelante y que se describen en la sección 4 4). De aprobarse el enfoque propuesto, se evitaría toda posibilidad de que se envíe por error un documento de prioridad incorrecto a una oficina equivocada, con lo que se sortearía uno de los principales problemas en materia de seguridad, como es que terceros puedan tener acceso a un documento no publicado. Por otra parte, para el caso “a”, se puede prever el riesgo grave de que terceros puedan tener acceso a documentos de prioridad que no hayan sido publicados en la OPP, con lo que, de filtrarse la información confidencial por medio de este procedimiento erróneo, estaríamos ante un problema crucial y sin solución.
14. Estos riesgos, el caso “a” y el “b”, son de distinta naturaleza, por lo que al considerar el tema de la seguridad, es necesario definir exactamente para qué tipos de riesgos se hace necesario tomar medidas. Como se mencionó con anterioridad, el caso “a” es más grave, por lo que hay que valorar quién ha de asumir la responsabilidad de prevenirlo.
15. En el procedimiento operativo actual del DAS, se utilizan las listas de control de acceso como control de seguridad. No obstante, las listas de control no ofrecen una seguridad absoluta, puesto que no impiden que se mezclen los documentos que se permite enviar a las mismas OSP, con lo que la valoración de si el documento de prioridad enviado es correcto o no, y si se necesita más seguridad, queda a expensas únicamente del control de seguridad de la OSP.
16. Sin embargo, sería lógico considerar como responsabilidad inherente a toda oficina como OPP el llevar a cabo su propio control de seguridad a fin de comprobar las solicitudes antes de enviar un documento de prioridad. De hecho, si la OPP envía una solicitud

irrelevante no publicada a la OSP, y esta no puede revisarla en su totalidad a su recepción, el principal afectado por este procedimiento irrelevante no será la OSP ni el solicitante ante la OSP, sino el solicitante ante la OPP. Por lo tanto, ha de ser la OPP la que se ocupe de los procedimientos irrelevantes. Por todo ello, sería mejor poner en práctica el sistema de control en las OPP en lugar de en las OSP, pues de este modo las OPP asumirían toda la responsabilidad en lo que respecta al correcto envío de los documentos de prioridad.

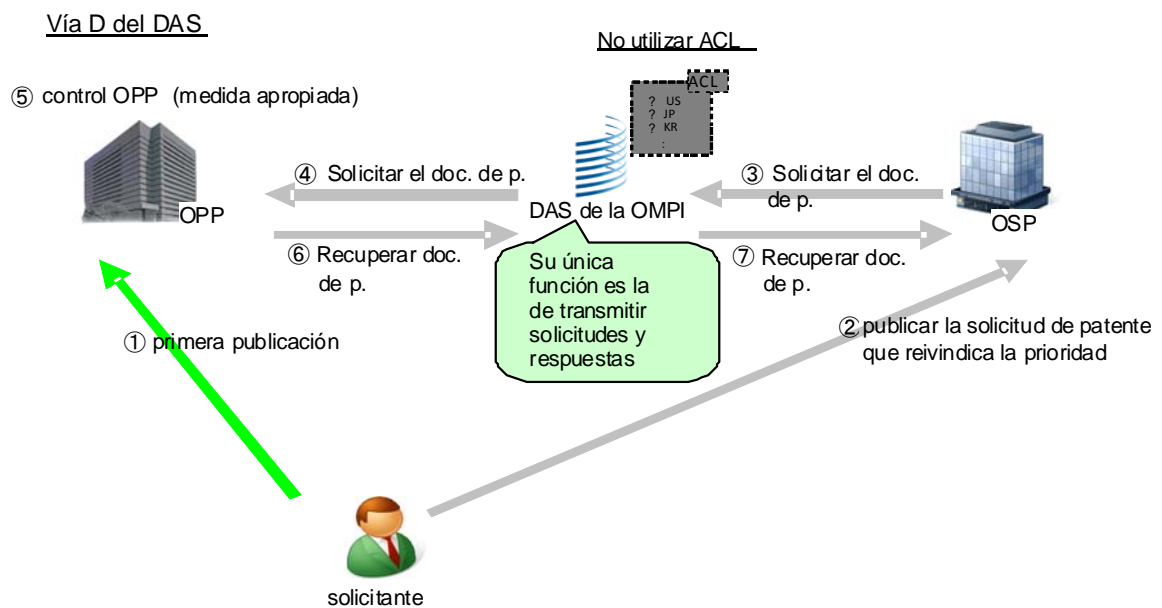
17. En previsión del posible aumento en el uso del DAS, el control de seguridad no debería depender de un sistema manual, sino que habría que valorar la opción de aplicar un sistema de control automático, teniendo en cuenta su conveniencia, ya que garantiza una mayor seguridad. De hecho algunas oficinas intercambian miles o decenas de miles de documentos de prioridad al año en el marco de PDX bilaterales, y es imposible e inviable realizar un control manual de tal cantidad de documentos. Además, aunque sean pocas las oficinas que están implicadas en el marco del PDX, el sistema de control automático podría contribuir a mejorar la eficiencia de los trámites administrativos que realizan las oficinas.

3. PROPUESTA DE “VÍA D”

3.1 Resumen de la Vía D

18. Como se explicó anteriormente, en el marco del DAS actual las OPP pueden elegir entre las Vías A, B y C. Estas tres vías se diferencian en cuanto a quién (la OPP o el solicitante) es el encargado de facilitar la información necesaria para efectuar el control de seguridad del DAS y en qué momento, pero son iguales en tanto en cuanto todas se basan en la premisa de que el DAS asume parte de la responsabilidad en relación con el control de seguridad por medio de las listas de control de acceso.
19. Por consiguiente, la JPO propone una nueva vía como medida apropiada para solucionar tanto los problemas relativos a la facilidad de uso (apartado 2 1)) como los problemas en materia de seguridad (apartado 2 2)). En este documento, esta nueva vía se denomina “Vía D” (véase gráfico 1). En la Vía D, la responsabilidad del DAS es fundamentalmente la de transmitir las solicitudes y las respuestas entre las oficinas, y la responsabilidad de realizar el control de seguridad pasa del DAS o la OSP, a la OPP.
20. De realizarse el control por parte de la OPP, no sería necesario utilizar las listas de control, puesto que el DAS no tendría que efectuar los controles de seguridad. En consecuencia, mejoraría la facilidad de uso, ya que los solicitantes no tendrían que cumplimentar sus propias listas de control para registrar su información por adelantado.
21. Cabe destacar que la Vía D puede funcionar de forma conjunta con las Vías A, B y C, y que las oficinas que ya utilizan una de estas vías podrán continuar utilizando el DAS en su estado actual sin necesidad de poner en práctica un sistema nuevo. Las oficinas que quisieran utilizar la Vía D, podrían seleccionarla o pasarse a ella.
22. No obstante, cuando concurren varias vías será la OPP la que decida al respecto, lo que implica que las distintas OPP seguirán procedimientos distintos. El servicio de asistencia electrónica del PCT recogió más de 300 consultas acerca del uso del DAS el año pasado, en el que la Oficina Internacional realizó menos de 2000 extracciones efectivas de documentos. Si se tiene en cuenta que cada oficina (OPP y OSP) podría haber recibido dichas consultas, el número total de consultas resulta bastante elevado. De acuerdo con los datos expuestos, sería muy recomendable adoptar la Vía D como solución única a fin de evitar la confusión que se puede generar entre los solicitantes y las OSP.

Gráfico 1 – Propuesta de nueva vía para el DAS



23. Además, aunque en la Vía D no se utilizarán las listas de control de acceso, el DAS, como responsable de transmitir las solicitudes y las respuestas entre las oficinas, ha de guardar el historial de estas. Por lo tanto, los solicitantes dispondrían de forma opcional de un servicio muy útil; un portal en el que se facilitaría información acerca del historial de los documentos de prioridad enviados. Los métodos de aplicación específicos se analizarán en el apartado 5: “Relación con el sistema de cuenta”.

3.2 Método de control de las OPP en la Vía D

24. A continuación se analizará el control de seguridad que habrán de efectuar las OPP que opten por utilizar la Vía D. Las propuestas para control de las OPP son las siguientes:
- 1) *Vía D con control bibliográfico (Propuesta A)*
25. Cuando una OSP solicite un documento de prioridad, deberá enviar a la OPP la información bibliográfica de la que disponga a fin de que esta la coteje a los fines de control de seguridad con su propia información bibliográfica. Las fechas de prioridad, los solicitantes y los títulos de las invenciones son ejemplos de información bibliográfica que puede ser objeto de comprobación.
26. Esta medida cuenta con una ventaja en tanto en cuanto mejora la seguridad sin suponer una carga adicional para los solicitantes. Sin embargo, aunque la comprobación por medio de la fecha de prioridad permite realizar un control totalmente automático, no se puede obviar que en las oficinas principales, en las que se presentan más de 1000 solicitudes al día, se podría dar la desafortunada coincidencia de que se extrajera o se enviara una solicitud errónea con la misma fecha de prioridad, lo que supone que no se puede garantizar la seguridad absoluta. Además, en lo que respecta al nombre del solicitante o al del inventor, podrían escribirse de forma distinta debido a diferencias de lenguaje, o los nombres podrían ser distintos en función de la legislación de cada país (cabe destacar, en especial, que en los Estados Unidos de América el inventor es también

el solicitante), o cabe la posibilidad de que el nombre de la invención sea distinto en las solicitudes de distintos países. Teniendo todo esto en cuenta, realizar un control automático por medio de los nombres resulta muy complicado, y hacerlo de forma manual supondría una carga enorme para la OPP. Por otra parte, algunas OSP podrían tener restricciones legales que no permitan facilitar a la OPP la información bibliográfica relativa a las solicitudes no publicadas, y para otras OSP podría ser difícil facilitar información bibliográfica debido al sistema que emplean.

27. Asimismo, podría realizarse un control automático por medio de descripciones o dibujos, pero es necesario señalar que el control automático sería difícil debido a las diferencias lingüísticas y a las dificultades de carácter técnico.
- 2) *Vía D con control por código de acceso (Propuesta B)*
28. La segunda opción es que los códigos de acceso actuales funcionen a modo de contraseñas con las que las OPP puedan validar las solicitudes de documentos de prioridad que no se estén usando en el portal del DAS. Esta idea se debatió en el último Grupo de Trabajo del DAS, pero no se aprobó. No obstante, después de volver a analizar las cuestiones acerca de la seguridad y las posibilidades de error que se describen en el apartado 4 3), esta opción podría considerarse como una opción válida para el sistema de control de las OPP.
29. El intercambio de documentos de prioridad se realizaría de la siguiente forma:
 - a) El solicitante envía el código de acceso emitido por la OPP al realizar la segunda presentación.
 - b) La OSP envía a la OPP por medio del DAS el código de acceso junto con el número de prioridad y el nombre del país.
 - c) La OPP compara la combinación del código de acceso y el número de prioridad enviado por la OSP con la del código de acceso y el número de solicitud que tiene en su poder la OPP a los fines de control de seguridad.
30. En este enfoque, al realizar la segunda presentación, el usuario no tiene que especificar a qué oficinas se les permite el acceso al documento, sino que puede sencillamente facilitar un código de acceso además de la información habitual, incluido el número de prioridad. Con un sistema así de sencillo y claro se puede conseguir un nivel de seguridad casi absoluto y la carga que ha de afrontar el solicitante se reduce en comparación con el DAS actual (cabe destacar que el nivel de seguridad dependerá del tamaño y la complejidad de los códigos de acceso). Igualmente, la carga que ha de afrontar la OPP también será menor, ya que el control de seguridad se realiza de manera automática, solo con comparar la combinación del código de acceso y el número de prioridad enviado por la OSP con la del código de acceso y el número de solicitud que tiene en su poder la OPP.
31. Además, como lo que la OSP envía a la OPP para control de seguridad no es más que un código de acceso, se evita la cuestión de índole jurídica que podría plantearse a la OSP al facilitar información bibliográfica relativa a solicitudes no publicadas.
31. Entretanto, la OSP deberá realizar algunos cambios, entre los que se incluye el formulario de solicitud, que requiere de la revisión del sistema.
- 3) *Vía D con control por código de acceso por medio de "aplicación provisional" escribiendo el código de acceso como parte del número de prioridad en el formulario de solicitud de la segunda presentación (Propuesta B)*

33. En relación con la cuestión que se plantea con anterioridad al final de la explicación de la Propuesta B, podría tenerse en cuenta el siguiente planteamiento, en el que la OSP no tiene que modificar el formulario de solicitud, sino que se introduce un código de acceso y se mantiene a la vez el marco del DAS actual.
- a) La OPP emite un código de acceso en respuesta a la solicitud de los solicitantes que deseen PDX.
 - b) El solicitante introduce el código de acceso seguido del número de prioridad del formulario de solicitud de la segunda presentación. A continuación se muestra un ejemplo:

Datos sobre prioridad extranjera
Número de solicitud : 2008-1234XX **DAS:zxbp**
País : JP
Fecha de presentación: 15.03.2008 código de acceso
 - c) La OSP envía un mensaje solicitando un documento de prioridad con el código de acceso que se incluye en el campo destinado al número de prioridad (por ejemplo: 2008-1234XX **DAS:zxbp**).
 - d) La OPP que recibe dicho mensaje de solicitud o el DAS que transmite el mensaje separa el número de la solicitud (número de prioridad) del código de acceso y se efectúa una comprobación automática a fin de determinar si la combinación es correcta, comparándola con la combinación del número de solicitud y el código de acceso que conserva la OPP en su base de datos.
34. El formato del campo destinado al número de prioridad en el formulario de solicitud de la segunda presentación sería libre, con lo que no sería necesario cambiar el formato de las solicitudes de las OSP y el sistema relativo al PDX necesitaría tan solo una revisión mínima.
35. No obstante, cabe destacar que si la OSP dispone de un sistema interno, como por ejemplo un sistema de edición de publicaciones, en el que se utilice el número de prioridad que se introdujo en la segunda presentación, sería necesario realizar una revisión del sistema a fin de anular el efecto del código de acceso que se añade al número de prioridad.
36. Asimismo, el número de prioridad se describe en las Normas ST.10/C y ST.13, que son normas de la OMPI relativas a los números de solicitud, por lo que puede haber ciertas discrepancias con estas normas de la OMPI respecto a que en el campo destinado al número de prioridad se incluya un código de acceso. Por ello, la secuencia “**DAS:zxbp**” del ejemplo será tratada como información distinta del número de prioridad, aunque para fines descriptivos habrá que interpretar que se incluye en el campo destinado al número de prioridad.
37. De entre estas propuestas, podría decirse que la Vía D con control bibliográfico (Propuesta A) es la que más se acerca a los PDX bilaterales actuales (excepto en si el control se lleva a cabo en la OSP o en la OPP). No obstante, en la práctica real, los PDX bilaterales dependen del control manual además del automático a fin de garantizar la seguridad, lo que implica que los PDX bilaterales representan una solución incompleta en lo que respecta a reducir la carga que afrontan las oficinas y a facilitar que el PDX se lleve a cabo sin complicaciones. Por lo tanto, desde un punto de vista práctico, resultaría más útil estudiar la opción de la Vía D con control por código de acceso (Propuesta B o Propuesta B').

38. Hasta aquí llega la propuesta, con lo esencial en relación con la mejora del DAS, pero dado que se han aportado más valoraciones al respecto, en los párrafos siguientes se exponen los resultados del análisis subsiguiente. En el apartado 4 figura el debate en el que se aprueba la aplicación de la Vía D con control por código de acceso (Propuesta B o Propuesta B'), y en el apartado 5, se analiza cómo se puede vincular esto con el sistema de cuenta que está desarrollando la OMPI en la actualidad.

39. En adelante nos referiremos a la "Vía D con control por código de acceso" como "Vía D".

4. PUNTOS DE DEBATE INDEPENDIENTES EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA VÍA D CON CONTROL POR CÓDIGO DE ACCESO

1) Sistema de emisión de códigos de acceso

40. Hay dos opciones posibles para emitir los códigos de acceso, a saber:

- a) emitir códigos de acceso para todas las solicitudes que se presenten, o
- b) invitar solo a los solicitantes que deseen utilizar el DAS y soliciten la emisión de los códigos de acceso después de presentar la solicitud

Por ejemplo, la USPTO utiliza la primera opción, la a), mientras que en la JPO se aplica la segunda.

a) Emitir códigos de acceso para todas las solicitudes

41. En la primera opción no es necesario solicitar la emisión de códigos de acceso, con lo que se simplifican los trámites para los solicitantes y se evita la necesidad de elaborar una nueva solicitud para utilizar el DAS. Asimismo, los códigos de acceso se obtienen de manera inmediata, lo que permite a los solicitantes presentar las solicitudes ante la OSP tan pronto como lo deseen, por medio de los códigos de acceso que se les suministran. Por otra parte, para los solicitantes que no utilicen el DAS supone una carga adicional el gestionar los códigos de acceso, y existe el riesgo de que se pueda acceder a los documentos de solicitud de forma indebida si se desvela el código de acceso.

b) Emitir códigos de acceso solo en los casos en los que se soliciten

42. En esta segunda opción los pros y los contras son justamente los contrarios en relación con la opción anterior. Al no facilitarse los códigos de acceso a los solicitantes que no tengan intención de utilizar el DAS se elimina el riesgo de que se acceda de forma indebida a documentos, etcétera. Además, al poder obtener los códigos de acceso justo antes de su utilización para las segundas presentaciones, se reduce la carga que han de afrontar los solicitantes al tener que gestionar los códigos de acceso durante un período prolongado de tiempo. Por el contrario, las desventajas serían la carga que supone para los usuarios el trámite de solicitar la emisión de los códigos de acceso, así como la carga que conlleva para las oficinas en cuanto al costo inicial que implica poner en práctica esta opción (por ejemplo, para el cambio de formato). Otra desventaja de esta opción es que los solicitantes que deseen presentar una solicitud ante la OSP no conocerán a tiempo los códigos de acceso, lo que podría impedirles presentar las solicitudes ante la OSP dentro del plazo de prioridad. De hecho, en la JPO se tarda una semana en emitir los códigos de acceso desde que se recibe la solicitud al respecto.

43. Sobre la base de los apartados a) y b) precedentes, se propone una tercera opción, que sería una revisión de la opción a), pero facilitando los códigos de acceso para todas las solicitudes y estableciendo un procedimiento de activación a fin de validar los códigos suministrados (la llamaremos "opción a) revisada"). Esta propuesta revisada permite que los propios solicitantes tengan control sobre el tiempo empleado en el procedimiento de

activación, con lo que se reduce el riesgo de que se acceda de forma indebida o se utilicen de forma indebida los códigos de acceso. Además, otra ventaja sería que los códigos de acceso ya se habrían emitido cuando quieran presentar las solicitudes ante las OSP. Un ejemplo de procedimiento de activación equivalente al expuesto aquí sería el formulario SB/39, cuya entrega constituye un requisito para los solicitantes ante la USPTO como OPP.

44. La decisión entre las opciones disponibles está en manos de cada OPP, pero huelga decir que lo ideal sería que todas las oficinas optaran por el mismo enfoque a fin de evitar que se genere confusión entre los solicitantes.

2) Cómo afrontar la posibilidad de que se filtren los códigos de acceso

45. Los códigos de acceso funcionarán como contraseñas con las que la OPP comprobará la validez de las solicitudes de documento de prioridad. Concretamente, en la actualidad los pasos que han de seguirse en relación con los códigos son los siguientes: i) hay que escribirlos al realizar una reivindicación de prioridad ante las OSP, ii) la OSP ha de enviarlos a la OPP por medio del DAS, y iii) la OPP ha de comprobarlos. Muchas veces estos tres pasos se ejecutan en el plazo de un año y cuatro meses.
46. Si, como queda reflejado en el apartado 4 1) anterior, se decide facilitar los códigos de acceso de manera individual a los que así lo soliciten (opción b)), o se decide facilitar los códigos a todas las solicitudes y poner en práctica procedimientos de activación, tal como se sugiere en la opción a) revisada, se podría establecer que estos procedimientos se efectúen justo antes de la segunda presentación a fin de reducir en la medida de lo posible cuestiones relacionadas con el uso indebido de los códigos de acceso o con la filtración no intencionada de los mismos.

3) Posibilidades de error

47. En el párrafo 12 del documento WIPO/DAS/PD/WG/2/2 (Arquitectura del sistema), que se refiere a la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre el DAS, se advierte del riesgo de que se produzca una “transcripción incorrecta en varias etapas (del solicitante al cesionario o a las OSP, de las OPP al DAS)”. Este aspecto se valoró de la manera siguiente:

3-1) Aumento de los errores al introducir datos en las oficinas

48. Si las oficinas introducen de forma manual los números de solicitud y los códigos de acceso que los solicitantes envían a las OSP, existe la posibilidad de que se produzcan errores en el proceso. Sin embargo, dado que, como se explica en el apartado 2 2), a menos que coincida la combinación del número de solicitud y el código de acceso la OPP no puede enviar ningún documento a la OSP porque se hayan introducido los datos de forma errónea, no hay riesgo alguno de que se envíe por error una solicitud irrelevante como documento de prioridad a la OSP. Por añadidura, como en los casos en los que no se pueda acceder a los documentos de prioridad debido a que los datos introducidos sean erróneos se puede llevar a cabo una segunda confirmación manual, lo lógico sería que no se produjeran demasiados errores de este tipo y que ello no suponga una carga de trabajo significativa para las oficinas.
49. Cabe destacar que el intercambio de documentos de prioridad se basa en una relación de confianza mutua entre las OPP y las OSP, por lo que por norma general se supone que las oficinas no acceden a los documentos de forma ilegal. Asimismo, aparte de las diferencias lingüísticas, no existe motivo alguno para que las OSP intenten obtener los documentos de prioridad de forma ilegal. En este sentido, incluso si una oficina distinta de la OSP de algún modo obtuviera de forma ilegal un número de solicitud y un código de

acceso previamente desconocidos e intentara acceder a documentos de prioridad de la OPP, el historial de dicha búsqueda de documentos de prioridad quedaría registrado en la parte del sistema correspondiente a la OPP. Por otra parte, como se menciona más abajo, también el DAS está capacitado para supervisar dichas actividades. No debería haber ninguna razón por la que una oficina se arriesgara a extraer documentos de forma no autorizada, dado que se dispone de un mecanismo para detectar dichas solicitudes indebidas.

50. Además, en la Vía D el hecho de que un solicitante facilite su código de acceso a la OSP se considera como que este da permiso a la OSP para acceder a la OPP y acepta que la OSP tenga acceso al documento de prioridad.
51. Si, por decisión de los solicitantes, la OPP deseara controlar el acceso de las OSP, podría desarrollar un sistema parecido a las listas de control de acceso que permitiera a los solicitantes establecer la configuración que deseen para permitir el acceso de las OSP.

3-2) *Posibilidad de que los solicitantes cometan un error*

52. El hecho de que al aplicar la Vía D con control por código de acceso los solicitantes tengan que enviar los códigos de acceso además del número de prioridad, implica un aumento de la posibilidad de que se produzcan extracciones erróneas de documentos de prioridad por parte de las OPP motivadas por descripciones equivocadas de los propios solicitantes.
53. No obstante, como se menciona con anterioridad, si se adopta la Vía D y la OPP pone en práctica un sistema de comprobación, no se puede producir ningún error ni solicitud indebida motivado por fallos de los solicitantes. En consecuencia, al igual que sucede en el caso del apartado 3-2), no existe riesgo alguno de que se envíe por error una solicitud irrelevante a la OSP como documento de prioridad.
54. Entretanto, dado que existe el riesgo de que a pesar de reivindicar la prioridad ante la OSP se produzca un fallo en el intercambio de documentos de prioridad y no se envíen los documentos de prioridad a la OSP, la mayoría de las oficinas disponen de medidas de rescate destinadas a restablecer el derecho de prioridad.
55. Además, cabría valorar la opción de establecer una fase de transición de una duración determinada justo después de que comience la aplicación, durante la cual, en caso de que los solicitantes se equivocaran al introducir el código de acceso, el sistema les facilitara el documento, pero acompañado de una advertencia a fin de evitar la confusión por parte de los solicitantes. En relación con este punto, la clave es decidir si se concede más importancia al riesgo de enviar un documento de prioridad equivocado o al volumen de trabajo que supone para las oficinas gestionar las equivocaciones en la introducción de datos.
56. Asimismo, sería ilegal el envío de un documento de prioridad en el caso de que un solicitante obtuviera un código de acceso que pertenece a un tercero y presentara una solicitud con una reivindicación de prioridad y dicho código de acceso. Sin embargo, como se explica en el apartado 3-1) para las oficinas, dado que el historial en el que se registran los procedimientos ilegales a propósito se mantiene, el riesgo asociado a utilizar los códigos de acceso de forma ilegal es un riesgo menor.

4) Conservación del derecho de prioridad en caso de que los solicitantes no accedan a los documentos de prioridad

57. El riesgo de prescripción de los derechos de prioridad que se menciona en el apartado 2 2) se subdivide en la Vía D en los dos casos siguientes:

- b-1: riesgo de que no se envíe el documento de prioridad solicitado debido a un fallo del PDX electrónico motivado por problemas del sistema o por un error al introducir los datos en la oficina;
- b-2: riesgo de que no se envíe el documento de prioridad solicitado porque el solicitante facilite por error un código de acceso equivocado a la OSP.

58. A continuación se describen las medidas que habrán de tomarse en cada uno de los supuestos anteriores:

En el supuesto b-1:

- 59. En la Vía C actual, solo se puede confirmar en el sitio del portal del DAS que el registro se ha completado con éxito después de registrarse en el DAS por medio de los códigos de acceso y una vez se haya confirmado la existencia del documento relevante de la OPP. Cuando se ha efectuado el registro en el DAS, la OSP solicita a la OPP que le envíe el documento de prioridad, y esta, en respuesta a dicha solicitud, envía el documento relevante a la OSP. Si durante este proceso se produjera un error y a consecuencia de ello el intercambio del documento de prioridad no llegara a realizarse por completo, el solicitante, de acuerdo con los párrafos 13 y 14 de las Disposiciones Marco, podría obtener protección facilitando a la OPP en cuestión el certificado emitido por el DAS en el que se muestre la fecha en la que se puso a disposición el documento de prioridad.
- 60. Sin embargo, en la Vía D no hay que registrarse en ninguna entidad provisional como sucede en la Vía C, por lo que es necesario establecer algún tipo de mecanismo de protección para los solicitantes. Concretamente, y dado que el DAS, a diferencia de los PDX bilaterales, permite interactuar con una gran cantidad de oficinas, resulta evidente que, por parte de la OPP, se hace necesario poner a disposición de los solicitantes a los fines de protección algún mecanismo mediante el que estos puedan demostrar su intención de enviar los documentos de prioridad, sin esperar que sea la OSP la que disponga de su propio mecanismo voluntario al respecto. Para ello, podrían considerarse como mecanismos válidos el formulario SB/39 de la USPTO o el procedimiento de activación que se recoge en la "opción a) revisada". También podría tenerse en cuenta la emisión de códigos de acceso basada en la solicitud de acceso (apartado 4 1) b)). Por consiguiente, sería necesario valorar la posibilidad de revisar las Disposiciones Marco a fin de que las OPP puedan confirmar la fecha en la que se ponen a disposición del DAS los documentos de prioridad, así como la fecha a partir de la cual obtendrán protección los solicitantes que así lo necesiten.
- 61. Además, los solicitantes también pueden obtener protección por medio del sistema de cuenta que se describe más abajo en el apartado 5 2) a). Esto es, un solicitante utiliza de forma arbitraria el sistema de cuenta y se registra en él. Luego, a fin de proteger al solicitante, bastaría con que la OMPI emitiera un certificado en el que confirmara que la fecha en la que el DAS validó la solicitud registrada es la misma en la que el documento de prioridad se puso a disposición del DAS.

En el supuesto b-2:

- 62. En los párrafos 14 a) y 15 b) de las Disposiciones Marco se establece que la oficina ha de notificar al solicitante antes de que expire el derecho de prioridad dándole la oportunidad de remitirle el documento de prioridad en un plazo que no sea inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la notificación. Como en la Vía D los solicitantes podrán facilitar a la OSP el código de acceso correcto, por ejemplo por medio de una rectificación por escrito dentro del plazo de dos meses, en la mayoría de los casos los solicitantes no tendrán problemas para obtener protección. Cada OSP decidirá si concede un plazo de tiempo mayor para que los solicitantes vuelvan a entregar los documentos de prioridad o

no. No obstante, y en función del criterio de cada OSP, también podría ser que se permitiera la corrección del código de acceso incluso después de expirado el período de validez del derecho de prioridad.

63. Como se muestra más arriba, al adoptar la Vía D, tanto en el supuesto de riesgo b-1 como en el b-2 se dispone de algún tipo de mecanismo de protección para los solicitantes. Por lo tanto, teniendo en cuenta todos estos aspectos, sería necesario replantearse las Disposiciones Marco en el futuro.

5. RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CUENTA

64. En el párrafo 11 del documento WIPO/DAS/PD/WG/2/2 (Arquitectura del sistema) mencionado con anterioridad, y elaborado para la segunda reunión del Grupo de Trabajo del DAS, se puede leer la siguiente descripción:

“11. Entre las novedades que pueden acontecer en el futuro figura la de establecer un sistema de “cuenta” mediante el que el solicitante que presente numerosas solicitudes pueda crear una lista de acceso “por defecto”, pero este mecanismo no formará parte inicialmente del sistema a fin de minimizar los costos y el tiempo necesarios para poner en funcionamiento un sistema básico”.

65. El sistema de cuenta descrito con anterioridad se supone que permite a los solicitantes consultar o configurar solicitudes de una sola vez, al vincular las solicitudes a una cuenta de usuario. Se considera que este sistema es muy compatible con el servicio seguro del PCT en Internet que se encuentra en fase de desarrollo en la actualidad y que permite, entre otros recursos disponibles, consultar expedientes.

66. En lo que respecta a la relación entre la Vía D del DAS y el sistema de cuenta del DAS, los resultados del estudio realizado son los siguientes:

1) Ámbito comercial

67. En la Vía D, el DAS de la OMPI sigue siendo un punto de transmisión de los intercambios de documentos de prioridad entre las oficinas que utilizan el DAS. Por lo tanto, una vez que los solicitantes hayan registrado sus solicitudes en el sistema de cuenta, podrán realizar un seguimiento de los intercambios de que hayan sido objeto los documentos de prioridad de las solicitudes que hayan presentado. De esta forma, se puede comprobar si las solicitudes se han enviado de forma correcta a la OSP como documentos de prioridad, según fueron solicitados, y si se ha producido alguna solicitud o extracción indebida de estos.

68. Asimismo, los solicitantes no tienen que especificar en una lista de control de acceso a qué oficinas se les permite acceder a los documentos.

2) Método de registro

69. En el sistema de cuenta surge la duda de quién ha de vincular al solicitante con la solicitud y que información ha de emplear para ello.

70. Al respecto, proponemos dos métodos posibles.

a) Registro en el sistema de cuenta por parte de los propios solicitantes

71. Si el registro lo efectúan los propios solicitantes, no bastaría con el número de solicitud para vincular este con los solicitantes, pues existe el riesgo de que se vincule por error una solicitud de un tercero a la cuenta del solicitante. Por consiguiente, una opción que cabría valorar sería establecer un procedimiento como el presente en la Vía C, por el que el DAS valide que la solicitud registrada ante la OPP es correcta registrando los códigos

de acceso junto con los números de solicitud. El código de acceso ha de coincidir con el código que se envía a la OSP y se utiliza también como información clave a fin de vincular las solicitudes con los solicitantes. Los solicitantes podrían utilizar este mecanismo bajo su propia responsabilidad cuando quisieran garantizar el seguimiento de los documentos. No obstante, como esto implica facilitar los códigos de acceso a entidades distintas de las OSP y las OPP competentes para fines ajenos al control por parte de las OPP, se hace necesario garantizar que haya un nivel de seguridad tal que impida que se produzcan filtraciones de los códigos de acceso. Por ejemplo, una medida que se podría poner en práctica sería no guardar los códigos de acceso en el sistema una vez que el DAS hubiera concluido su proceso de comprobación de la OPP.

b) Registro en la cuenta del solicitante por parte de las OPP

72. Otra opción sería que las OPP, a petición de los solicitantes, registraran en su nombre la solicitud en el DAS. En este caso también sería razonable utilizar el código (ID de la cuenta) que identifica a los solicitantes, según se estipula en el sistema de cuenta a fin de vincular los solicitantes con las solicitudes, de tal manera que si el solicitante quisiera utilizar el sistema de cuenta, deberá enviar la ID de su cuenta a la OPP. En este método los solicitantes no han de tener en cuenta el código de acceso en lo que se refiere al sistema de cuenta, con lo que se reduce la carga que estos han de afrontar. No obstante, la carga de trabajo aumenta para la OPP, al ser esta la que ha de comprobar la existencia del vínculo.

6. RESUMEN

73. La Vía D representa una alternativa factible al sistema del DAS actual, pues es fácil de entender para los solicitantes en comparación con la vía actual del DAS, en especial en lo que respecta a la integración en la propuesta de facilitar a la OSP un código de acceso emitido por la OPP (Vía D con control por código de acceso). Como se menciona con anterioridad, cuesta afirmar que las dudas que genera la introducción de la Vía D sean insalvables. Además de la sencillez del procedimiento, también parece viable integrar el sistema de cuenta a fin de garantizar el seguimiento de los documentos, aspecto este que se debe considerar siempre y cuando se tengan en cuenta las necesidades de los solicitantes.

[Fin del documento]